

1 BECA DE MOVILIDAD ACADÉMICA INTERNACIONAL PRIMAVERA 2019

Convocatoria:

La Secretaría de Educación y Deporte convoca a las Instituciones Públicas de Educación Superior para que propongan alumnos (as) de nivel licenciatura o técnico superior universitario, para que obtengan una beca de movilidad académica para el ciclo escolar 2019-1 (verano). Con las siguientes bases:

Requisitos:

- Solicitud debidamente requisitada
- El alumno deberá ser estudiante regular, estar activo e inscrito con promedio mínimo de 85, en una Institución de Educación Pública de tipo Superior (IPES) y ser propuesto por la autoridad de la misma para realizar una estancia académica de mínimo 4 y máximo 6 meses en una Institución de Educación Superior del extranjero, de preferencia en los estados que colindan en la frontera con Chihuahua.
- Las IPES que propongan estudiantes para ser beneficiarios de este apoyo de movilidad, deberán contar con convenio de colaboración con la Universidad donde se desarrollará la estancia académica y/o movilidad estudiantil.
- La estancia académica o movilidad deberá tener valor curricular en la trayectoria académica del estudiante.
- Los aspirantes deberán proponer un proyecto de seguimiento de formación, en el cual deberán compartir con su comunidad escolar los aprendizajes de su estancia académica.
- El beneficiario cumpla con los requisitos legales y económicos para su estancia en el extranjero.
- Para la solicitud de la becas deberán entregarse los siguientes documentos en original:
 - 1.-Carta de postulación de la IPES en hoja membretada, emitida por la IPES de origen, lugar y fecha de emisión, nombre completo del alumno, CURP , indicación de que cuenta con la carta de aceptación de la institución receptora para realizar un intercambio académico y que el intercambio es reconocido académicamente por la IPES de origen con el número de créditos que corresponden, indicación del convenio base de la movilidad académica, el periodo de la duración de la movilidad, e indicar que cuenta con pasaporte mexicano con vigencia superior a la duración de la movilidad, con visa de estudiante , en caso de ser necesario, con vigencia superior a la duración de la movilidad.
 - 2.-Constancia de inscripción y promedio con máximo un mes de fecha de expedición.
 - 3.-Proyecto de seguimiento de formación con firma del interesado y copia de una identificación oficial.

Características de la beca:

- El monto de la beca será de \$10,000.00 (diez mil pesos) mensuales por concepto de manutención por el tiempo que el becario permanezca inscrito en su movilidad. La beca no cubre gastos no mencionados en esta Convocatoria y se otorga con base en la disponibilidad presupuestal.
- El monto total de la beca se entregará al beneficiario en una sola exhibición por lo que una vez entregado el recurso, el becario se hace responsable de su manejo.
- En caso de que el becario no cumpla con lo establecido en la presente convocatoria o en las Reglas de Operación vigentes o con el objetivo de la beca, la Coordinación de Becas podrá solicitar el reintegro total del pago realizado.

Calendario:

- La fecha límite para entregar las postulaciones será el 1 de diciembre de 2018, en la Coordinación de Becas de la Dirección de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación y Deporte de Gobierno del Estado de Chihuahua. Ubicado en calle Bogotá No. 1905, Fracc. Gloria, Chihuahua, Chih., C.P. 31130

Actividad	Fecha
Publicación de la convocatoria	15 de octubre de 2018
Recepción de solicitudes	15 de octubre al 1 de diciembre de 2018
Comité de Validación	Enero de 2019
Publicación de los resultados educacion.chihuahua.gob.mx	1 de febrero de 2019
Entrega de los apoyos	30 días hábiles a partir de la publicación de los resultados
Fecha límite para la entrega del comprobante de realización de la estancia por parte de los beneficiarios	6 de septiembre de 2019

La presentación de las postulaciones en los términos de esta convocatoria, implica la aceptación expresa de las bases establecidas en la misma y demás normativa aplicable.

Todas las manifestaciones realizadas por las partes: Aspirante, Becario e **IPES**, son bajo protesta de decir verdad, advertidos de las consecuencias legales en caso de proporcionar información o documentación falsa.

Las decisiones del **Comité de Validación** no constituirán instancia y tendrán el carácter de inapelables.

Todo lo no previsto en esta convocatoria será resuelto por el Comité de Validación de Becas de Gobierno del Estado de Chihuahua.